

RESOLUCIÓN N°

2342

ANTOFAGASTA,

09 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2143 de 2009 y su Reglamento; D.E. N°4400 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta. N° 1595, de 01 de julio de 2014, se otorgó Beneficio de Exención correspondiente al 100% de exención del pago anual del Arancel de Matrícula por el periodo 2014, a los estudiantes que en ella se individualizan, entre otros a don Rodrigo Barrera Martínez, Joaquín Cademartori Dujisin, Pablo Godoy Veas, Gabriela Leiva Paredes y Víctor Vega Milla, por su condición de hijos de funcionario jornada completa de esta Universidad.

2. Que, según oficio DDE N° 208, de 05 de agosto de 2014, de la Dirección de desarrollo Estudiantil y REG N° 351/C, de 07 de agosto de 2014, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la modificación de la resolución antes mencionada, en el sentido que se indica más adelante, debido a que los alumnos precedentemente individualizados, obtuvieron Beca Mineduc.

3. Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVO:

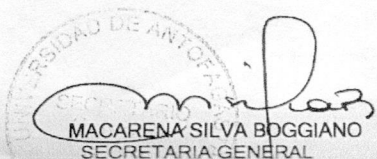
1. MODIFÍCASE Resolución Exenta. N° 1595, de 01 de julio de 2014, que otorgó Beneficio de Exención correspondiente al 100% de exención del pago anual del Arancel de Matrícula por el periodo de 2014, a los estudiantes que en ella se individualizan, entre otros a don Rodrigo Barrera Martínez, don Joaquín Cademartori Dujisin, don Pablo Godoy Veas, doña Gabriela Leiva Paredes y don Víctor Vega Milla, por su condición de hijos de funcionario jornada completa de esta Universidad, en el sentido que se indica más adelante, debido que los alumnos precedentemente individualizados, obtuvieron Beca Mineduc, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUN FUNCIONARIO	NOMBRE ALUMNO	RUN ALUMNO	CARRERA	VALOR ARANCEL DE CARRERA	MONTO A MODIFICAR
MANUEL BARRERA PINTO	7.823.130-0	RODRIGO BARRERA MARTÍNEZ	17.133.254-0	ADM. PUBLICA	\$2.575.000	\$2.239.000-✓
JAN CADEMARTORI DUJISIN	7.049.156-7	JOAQUÍN CADEMARTORI DUJISIN	18.502.555-1	ODONTOLOGÍA	\$4.364.000	\$1.203.212-✓
WILSON GODOY RIVERA	6.826.826-5	PABLO GODOY VEAS	17.131.979-K	MEDICINA	\$4.024.000	\$1.894.000-✓
SARA PAREDES ALFARO	7.730.262-K	GABRIELA LEIVA PAREDES	17.133.484-5	KINESIOLOGÍA	\$2.793.000	\$2.613.000-✓
VÍCTOR VEGA MUÑOZ	6.657.751-1	VÍCTOR VEGA MILLA	19.100.201-6	DERECHO	\$3.049.000	\$724.436-✓

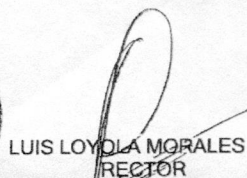
- actualizado 16/07/2014 -
cargado 24/9/2014
cargado 24/9/2014
- actualizado 16/07/2014
cargado 24/9/2014

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones de la Resolución Exenta. N° 1595, de 22 de 01 de julio de 2014.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR